

LA FEDERACION ESCOLAR

PERIÓDICO SEMANAL DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO
ÓRGANO Y PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL
DEL MAGISTERIO NACIONAL SALMANTINO



SUMARIO.—*Que se suprima*, por P. G.—*Crónicas de arte. El estilo*, por M. H. Peña.—*Oposiciones a Escuelas.*—*A los Maestros y Maestras sin servicios interinos.*—*Escuela Normal de Maestros de Salamanca. Exámenes extraordinarios.*—*Sección de Asociaciones:* Asociación de Maestros del partido de Vitigudino.—Lista de Asociados.—Asociación Nacional del Magisterio primario. Comisión permanente.—Asociación provincial del Magisterio de Salamanca. Anuncio.—*Noticias e informaciones.*—*Correspondencia y consultas.*—*Anuncios.*

Que se suprima.

Nos referimos a la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, totalmente innecesaria desde que los Maestros perciben sus haberes del Estado, porque ni es lógico, ni equitativo estén sometidos, así como sus viudas y huérfanos, a una ley especial, habiéndola general para cuantos del Estado cobran.

Casi todos los Maestros españoles sospechan que su situación excepcional, en lo referente a sus derechos pasivos, ha constituido un serio obstáculo para lograr su equiparación económica con los funcionarios técnicos y administrativos que les son similares y los ha colocado en un plano de inferioridad manifiesta: en el de los porteros y ordenanzas de las oficinas públicas.

Y esto, como es natural, origina el hondo y justificado disgusto de una clase más digna de atención y consideraciones. No hay razón legítima ni moral para otorgar 3.000 pesetas de ingreso, sin necesidad de título profesional, a los empleados de oficinas públicas y asignar 2.000 al Maestro cuya misión es en mucho superior, más importante y más necesaria.

Resulta verdaderamente intolerable tal estado de cosas, y la dignidad del Magisterio rechaza la postergación de que sigue siendo víctima. Desea que se le atienda cual merece y se le oiga en las cuestiones que directamente le afectan; que se le guarden los debidos respetos; que se eleve el bajo nivel en que se le tuvo, se le tiene y en el que parece se le quiere dejar.

Los tiempos actuales, aunque les pese a los partidarios de privilegios, son de igualdad, de nivelación, de compensación, de justicia distributiva, e imponen la revisión de valores reales.

Por ello, el Magisterio primario nacional no ha de sufrir en silencio sus afrentas, no ha de someterse ciegame a ciertas opiniones faltas de lógica, ni podrá tolerar que se prescinda de la suya en las cuestiones para él vitales.

En una disposición legal recientemente publicada, referente al impuesto de utilidades sobre los sueldos de los Maestros, figura cierta opinión que no es la del Magisterio seguramente, sobre todo de la totalidad.

Se dice en el preámbulo de dicha disposición, que no es justo que el Estado deje de percibir el impuesto de los sueldos de los maestros y que tampoco lo es que la Caja de fondos pasivos del Magisterio abone el correspondiente al seis por ciento que cobra.

Pero en cambio se considera justo que se le descuenta el impuesto a los interesados del sueldo íntegro; es decir, de lo que no cobran, para que la citada Caja no tenga que abonar nada.

Y conste que ni la Junta ni la Caja Central de Derechos pasivos del Magisterio tienen razón de ser, una vez que los Maestros cobramos directamente del Estado; y que, después de abonar el 6 por ciento a la Caja, se nos impuso del 3 al 7 por ciento, según los sueldos, sin que el Estado nos otorgara derecho alguno en compensación de tal deber tributario que venimos cumpliendo.

Los Maestros estamos conformes con satisfacer al Estado su impuesto; nada más justo; pero ¿lo es el que continúe imponiéndonos un régimen pasivo de excepción, que no estemos equiparados en derechos a los demás funcionarios del Estado y que éste no se haga cargo de nuestra Caja, suprima la Junta Central y nos iguale en sueldos, escalas y descuentos a los funcionarios suyos que nos sean similares?

Estamos seguros de que todos los Maestros españoles desean esto, incluso los de Madrid a pesar de su derecho a jubilación municipal, porque ello supone dignidad, reparación justa, anulación del papel servil que se nos quiere adjudicar, pagándonos y tratándonos como a porteros, ordenanzas, etc., por no ser lo que debemos.

P. G.

Crónicas de arte.

El estilo.

IV

Germán Herrero, el joven y ya reputado artista salmantino, Germán Herrero ha pintado un hermoso cuadro titulado *Sin Familia*, que ha merecido el aplauso de cuantos lo han visto.

Sin Familia es una obra como sería de desear que hubiese muchas, siendo digna de los mayores elogios la tendencia de muchos autores a representar escenas de conmovedora miseria, como esa.

Sin que yo sea partidario de que el arte se permita *tendencias*, creo que no está demás exponer esas escenas desgarradoras que, por amarga irrisión, son fuentes de belleza, tan legítimas como la que más.

Sin Familia es, sin duda alguna, un magnífico lienzo, lleno de sentimiento, exuberante de belleza y pintado con magistral conocimiento, así del arte como del asunto.

Aunque seguramente no son de mi opinión los partidarios de Galofre, ni los del célebre decorador de porcelana china, M. L. Solón, quienes tacharían el asunto de excesivamente sentimentalista, como yo he tachado a Gabriel Rossetti y a todos los de la escuela *pre-rafaelista* inglesa, esto es: de aquella escuela que quería romper con la tradición pagana del Renacimiento y volver a los tiempos de los *trecentistas* italianos, de abstractos y demasiado poéticos.

Férriz, como John Ruskin, ha querido que el arte ejerciese una misión moralizadora, activa, ya por medio de los asuntos históricos, ya por medio del paisaje; pero así unas obras como otras, ejecutadas con tal precisión y actitud, que no pudiese llevarse más allá el análisis, la reproducción de los más nimios detalles, de los más insignificantes pormenores. Trátase, en una palabra, de pintar lo verdadero, base de lo *bueno* y de lo *bello*.

Partiendo de este principio, es lógico que muchos artistas abominen a Rafael, a quien consideran como el primer apóstata del arte religioso, tan noblemente comprendido por los piadosos maestros italianos y españoles que le han precedido.

Rafael es un pintor hábil; pero un pintor que sólo pinta la mentira. Luini, Fra Filippo, Botticelli, Rivera, Murillo, eran sinceros, eran pintores religiosos de verdad; pero Rafael fué el corruptor de la tradición cristiana. Fuera de aque-

llos artistas, nadie ha sabido pintar un Moisés, un David, una Dévora, un Isaias, una Concepción, un San Bartolomé, un San Felipe.

Hay que reproducir la verdad histórica absoluta. Esas son las teorías de Ruskin, y no transige.

Otros pintores, como Boisaraz, huyen de la verdad histórica y se dejan llevar de la fantasía; en cambio Holman Hunt no se contenta con menos que con llevar al alma del espectador la misma emoción que hubiera despertado en él la vista del hecho mismo. No hay un sólo cuadro de Hunt, ya lo hemos dicho, que no asombre por la prodigiosa riqueza de detalles.

Yo, francamente, no sé qué será mejor: si copiar la realidad, como Rubens, o dejar volar la fantasía, como Van der Gões.

Si Greco hubiera pertenecido a la escuela *pre-rafaelista*, fundada por John Ruskin, quizá no tendríamos *El entierro del Conde Orgar*, y, por la misma razón, seguramente no habría pintado nuestro Velázquez su famosísimo *Cuadro de las lanzas*.

Yo, por mi parte, respetando todas las tendencias, opiniones y estilos, creo que una de las *misiones* del arte debería consistir en hacerse eco de esos tremendos dramas de la pobreza.

En Francia tenían un pintor (Octavio Tassart), cuyas obras tenía monopolizadas Alejandro Dumas.

En todo caso, es preferible esa realidad, que hace tiritar de espanto y sume el ánimo en hondas meditaciones, que la repetición de casacones, flamencadas y otras necias cursilerías.

Es preciso que la pintura evolucione, como lo ha hecho la novela, y que se inspire en la realidad de la vida.

M. H. PEÑA

Salamanca, Septiembre 1920.

Oposiciones a Escuelas.

El día 2 terminaron las de Maestras, siendo el orden de la propuesta y la puntuación total de cada opositora, el siguiente:

Número 1, Isabel Macías, puntos obtenidos en todos los ejercicios, 385; 2, María Diaz, 372; 3, Magdalena Sexma, 361; 4, Esperanza Rubio, 346; 5, Angela Benito, 342; 6, Milagros Alejano, 340; 7, Antonia Macías, 327; 8, María González, 323; 9, María Arguindez, 321; 10, Lucía San Eusebio, 321; 11, Lucinda González, 317; 12, María Hernández, 310; 13, Petra Franco, 308; 14, María Merchán, 306; 15, Marcelina Fernández, 304; 16, Juana Ciudad, 301; 17, Florentina Corchero, 301; 18, Edmunda Hernández, 301; 19, Catalina Méndez, 299 y 20, Angela Villoria, 298.

Número 21, Florinda Rodríguez, 298; 22, Angeles Ramos, 298; 23, María Tena, 298; 24, Juana Teresa García, 295; 25, Guadalupe Martín Pinto, 295; 26, Rosario M. Parrado, 294; 27, Rosario Clavero, 293; 28, Dolores Garrote, 289; 29, Agustina Marcos, 289; 30, Casilda Antón, 287; 31, Albina González, 283; 32, Angela Sánchez,

283; 33, Tomasa Sánchez, 278; 34, Purificación Martín, 277; 35, Encarnación Hernández, 275; 36, Adela Martín Pérez, 274; 37, Isabel Muéllides, 273; 38, Soledad Castel, 269; 39, Delfiná Alvarez, 268 y 40, Isabel Tavera; 268.

Número 41, Francisca Gómez, 263; 42, Francisca Martín, 262; 43, Herminia Hernández, 261; 44, Carmen Olloqui, 261; 45, Claudia Castela, 257; 47, Vicenta Martín, 252; 48, Dominica Rodríguez, 246; 49, Encarnación Antón, 242; 50, Vicenta Hernández, 242; 51, Valentina González, 233; 52, Juliana Santero, 232; 53, Julia Caldera, 229; 54, Teresa Fernández, 229; 55, Rosa Anaya, 228; 56, Juana Maílló, 227; 57, María Sánchez Egido, 225; 58, Carmen Olgado 217 y 59, Dolores García, 206.

Escuela Normal de Maestros de Salamanca.

Exámenes extraordinarios.
Septiembre 1919-20.

Ingreso, días 15 y 16, a las nueve y cuarto, en el aula B; Caligrafía (primer curso), el 15 a las tres, en el aula 4; Caligrafía (segundo), el 16, a las nueve, en el aula 4; Religión (primero), el 16, a las nueve, en el 2; Religión (segundo), el 16, a las tres, en el 2; Teoría y práctica de la lectura, el 16, a las tres en el 3; Gramática (primero), el 17, a las nueve en el 3; Historia (primero), el 17, a las tres, en el 3; Nociones de Aritmética y Geometría, el 17, a las nueve, en el 4; Aritmética, el 17 y 18, a las tres y a las nueve, en el 4; Geografía (primero), el 18, a las nueve, en el 3.

Historia (segundo), el 18, a las quince, en el aula 3; Álgebra, el 18; a las quince, en el aula 4; Geografía (segundo), el 20, a las nueve y cuarto, en el aula 3; Física, el 20, a las nueve y cuarto, en el aula 4; Historia (tercero), el 22, a las nueve, en el aula 3; Gramática (segundo), el 22, a las quince, en el aula 3; Historia Natural, el 22, a las nueve y cuarto, en el aula 4; Geografía (tercero), el 23, a las nueve y cuarto, en el aula 3; Química, el 23, a las nueve, en el aula 4; Agricultura, el 23, a las quince, en el aula 4; Literatura, el 24, a las nueve, en el aula 3; Historia (cuarto), el 24, a las quince en el aula 3; Dibujo (primero), el 24, a las nueve, en el aula B; Dibujo (segundo), el 24, a las quince, en el aula B.

Geografía (cuarto), el 25, a las nueve, en el aula 3; Música (primero), el 25 a las tres, en el aula B; Pedagogía (primero), el 25, a las nueve, en el aula 2; Idem (segundo), el 25, a las tres, en el aula 2; Música (segundo), el 27, a las nueve, en el aula B; Francés (primero y segundo), el 27, a las tres, en el aula 3; Historia de la Pedagogía, el 27, a las nueve, en el aula 2, Derecho, el 27, a las tres, en el aula 2; Prácticas, el 28, a las nueve, en el aula 2.

Salamanca, 1.º de Septiembre de 1920. El director, *Pedro López*, El secretario, *Teodoro Martín Robles*.

Sección de Asociaciones

Asociación de Maestros del Partido de Vitigudino

LISTA DE ASOCIADOS

1. Don Germán M. Moreno, Vitigudino.
2. Don Tomás Pedraz, idem.
3. Don Marcelino Hernández, idem.
4. Doña Ninfa López, idem.
5. Doña Joaquina Espinazo, idem.
6. Doña Eladia Repila, idem.
7. Don Silvestre Rodríguez, Majuges.
8. Don Julián Melchor, Ahigal de los Aceiteros.
9. Doña Agueda Sendino, idem.
10. Don Gabino Gómez, Aldeadávila.
11. Doña Obdulia Nieto, idem.
12. Doña Cándida Hernández, idem.
13. Don Antonio Vicente, idem.
14. Doña Santa González, Bañobárez.
15. Doña Asunción Romo, idem.
16. Don Rogelio Saavedra, Barceo.
17. Don Gaspar Vicente, Barceino.
18. Don Juan M. Cuadrado, Barruecopardo.
19. Doña Rogelia Miguel, idem.
20. Don Felipe Losada, Bermellar.
21. Doña Emilia Escribano, idem.
22. Don Rafael Iglesias, Bogajo.
23. Don Melitón Hernández, Cabeza del Caballo.
24. Doña Antonia Pascual, idem.
25. Doña Filomena García, Fuentes de Masueco.
26. Don Marcial Carreto, Cerezal de Peñahorcada.
27. Don José Fernández, Cerralbo.
28. Don Julio Durán, Cipérez.
29. Doña María del Pilar García, idem.
30. Doña Magdalena Martín, Corporario.
31. Don Angel Entisne, Cubo de don Sancho.
32. Doña Laura Salvador, Picones.
33. Don Nicolás Serrano, Fregeneda.
34. Doña Gumersinda Carranza, idem.
35. Don Juan de la Cruz, Fuenteliante.
36. Don Ildefonso Medina, Guadramiro.
37. Doña Emilia Vicente, idem.
38. Don Miguel Estévez, Hinojosa de Duero.
39. Doña Escolástica Romo, idem.
40. Don Jesús Girón, Lumbrales.
41. Doña Tomasa Carranza, idem.
42. Doña Encarnación Hernández, idem.
43. Doña Emilia Gil, idem.
44. Don Enrique Hernández, Masueco.

45. Doña Manuela Caballero, idem.
46. Don Urbano González, Mieza.
47. Doña Emilia San Román, idem.
48. Don Manuel V. Salvor, Milano.
49. Doña María D. Ortíz, idem.
50. Don Marcelino I. Martín, Moronta.
51. Don José Tapia, Escuernavacas.
52. Don Alejandrino Sánchez, Olmedo.
53. Doña Teresa Patiño, idem.
54. Don Isidoro Gallego, Peralejos de Abajo.
55. Doña Gumersinda González, idem.
56. Doña Estefania Cea, Peralejos de Arriba.
57. Don Santiago Vicente, Peña (La).
58. Don Juan I. Rodillo, Redonda (La).
59. Don Agustín Sánchez, Pozos de Hinojo.
60. Doña Elena C. Rodríguez, Traguntía.
61. Don Ramón López, Saldeana.
62. Doña Fernanda Alonso, Sanchón de la Ribera.
63. Doña María Pilar Ortíz, Carrasco.
64. Don Bernardo Sánchez, San Felices.
65. Doña Tomasa García, idem.
66. Don José Martín, Saucelle.
67. Don Miguel Polo, Sobradillo.
68. Doña Mercedes Alonso, idem.
69. Don Félix Jiménez, Valderrodrigo.
70. Doña Leonisa Morán, idem.
71. Don Emilio García, Valsalabroso.
72. Don Juan J. Cuadrado, Uces (Las).
73. Don Severiano Vicente, Vidola (La).
74. Doña Josefa Caballero, Vilvestre.
75. Don Miguel Moro, Villar de Samaniego.
76. Don Fausto San Juan, Robledo Hermoso.
77. Don Agustín Vicente, Villares de Yeltes.
78. Doña Dolores Rodríguez, idem.
79. Don Daniel Blázquez, Pedro Alvaro.
80. Don Francisco García, Villarmuerto.
81. Don Servando Crespo, Villargordo.
82. Don Francisco Vicente, Villasbuenas.
83. Doña María Martín, idem.
84. Don Juan H. Vicente, Barreras.
85. Don Tomás Pérez, Villavieja.
86. Don Crisanto Acosta, idem.
87. Don Ernesto Benito, idem.
88. Doña María Remedios Sánchez, idem.
89. Doña Carmen Rodríguez, idem.
90. Doña Inés Egido, idem.
91. Doña Agustina Calderero, Yecla.
92. Don Angel Vicente, Gema.
93. Doña Ana Manuela Torres, Zarza de Pumareda.
94. Don Celestino Marcos (Jubilado) en Yecla.
95. Don Violante Gómez, idem, idem.

Asociación Nacional del
Magisterio Primario

COMISIÓN PERMANENTE

Recibida el acta que esa Asociación Provincial ha remitido a esta oficina, con el resultado de la elección de Vocal de la Junta Directiva de la Asociación Nacional, tengo el honor de participarle que con esta fecha se envía a don Leoncio Toves Sánchez, Maestro de Ledesma, el correspondiente nombramiento.

Lo que comunico a usted.

Madrid 6 de Septiembre de 1920.—El Presidente, *J. Rodrigo Martínez*.—El Secretario, *C. Morillo*.

Señor Presidente de la Asociación Provincial de Salamanca.

Asociación Provincial del
Magisterio de Salamanca

ANUNCIO

Provisión de becas para huérfanos de Maestros.

Con arreglo a lo que dispone el Reglamento, que publicamos en este número, se anuncian para su provisión dos becas, una para huérfano y otra para huérfana de Maestros.

Las condiciones para solicitar estas becas son las establecidas en el artículo 6.º

Dichas becas se solicitarán del señor Presidente de la Asociación Provincial, don Pedro D. García Vegas (residente en Salamanca, calle Veracruz 1.ª, número 26, 2.º) en la primera decena de Octubre venidero, acompañando los documentos que se indican en el artículo 17 del citado Reglamento.

Su provisión será necesariamente antes de finalizar el mes de Octubre.

Estas becas son exclusivamente para la carrera del Magisterio y la cantidad de cada una será de mil pesetas anuales.

Salamanca, 5 de Septiembre de 1920.—El Secretario, *Francisco Granado*.—V.º B.º, El Presidente, *Pedro García Vegas*.

A los Maestros y Maestras sin servicios interinos

Por la presente se convoca a todos los Maestros sin servicios de ambos sexos, para que concurran a la reunión que tendrá lugar el día 10 del próximo Octubre, a las once de la mañana, en la Escuela (intramuros) de esta ciudad, plaza del Conde, número 1.

Se ruega la mayor asistencia al acto, advirtiéndose a los que no puedan concurrir personalmente, que deben delegar en otro compañero que concurra, o enviar adhesión por escrito, pues en dicho día, se tratará de la norma que hemos de seguir los Maestros postergados.

Ciudad Rodrigo 6 de Septiembre de 1920 —
Juan Recuero Lozano y José Moriñigo Noreña.

Noticias e informaciones

De la Sección. Al Rectorado se le remite relación de Escuelas para opositores, según Real orden 29 del actual.

—Al Jefe de Santander, se le envía telegrama enviando nombramiento de Maestro para Valdeleageve.

—Al jefe de Lugo se le dan datos referentes a doña Paula Rollo.

—Al Interventor de Hacienda, se le remiten certificaciones de las cantidades que por retribuciones satisface el Ayuntamiento de Fuenteliante.

—Al Maestro de Alconada se le reclama con urgencia y a vuelta de correo su hoja de servicios.

—Al ordenador de pagos se remiten relaciones por duplicado de las cantidades que han de ser ingresadas en Hacienda por diferencias del descuento de utilidades que han de ser deducidas de los haberes de los Maestros en las liquidaciones del mes de Septiembre.

Suscripción para la huérfana del señor Barraqués.—Suma anterior: 161 pesetas.—Doña Amelia Martín, Narros de Matalayegua, 2 pesetas; doña Paz Pelaez, Bogajo, 2; don Tomás Pedraz, Vitigudino, 2; don Sebastián González, Vellés, 2; don Francisco Barba, Fuente de San Esteban, 2.

Doña María Rollán, Valdunciel, 1 peseta; doña Sofía Hernández, Salamanca, 2; don Federico Hernández, Boada, 2; doña Florencia Ejido, Villares, de la Reina, 2; doña Rosario García, Almenara, 1; don Francisco Jiménez, Tardaguila, 1; don Daniel Rodríguez, Torresmenudas, 2,50; doña Francisca Rodríguez, Ledesma, 2'50.

Doña Juana E. Esteban, Mozárbez, 3 pesetas; doña Luisa Robuster, Salamanca, 3; doña Adelina Suárez, Salamanca, 4; doña Juliana Mompín, Salamanca, 2; don Rafael Fernández, Tala, 1; don Marcelino J. García, Salamanca, 2; doña Juliana Pacheco, Aldehuela de Yeltes, 5; doña Leandra Barrera, Ejame, 1. Total 206.—(Continuará).

Necrológica—El día 4 de los corrientes falleció en Salamanca don Juan de la Rúa Ferro, padre de nuestro querido amigo y compañero don José de la Rúa Crespo, director de la Escuela graduada de Guijuelo.

Reciba el señor Rúa nuestro testimonio sincero de pesar por tan irreparable pérdida, que hacemos extensivo a toda su afligida familia.

Correspondencia y consultas.

Puertoseguro, B. de la H.—Recibidos los justificantes.

Vitigudino, T. P.—Idem los documentos.

Vídola, S. V.—Idem ídem.

Valdelosa, A. C.—Idem ídem.

Villares de Yeltes, A. N.—Idem ídem.

Santa María de lo Llano, D. P.—Idem ídem.

Cepeda, T. R.—Idem ídem.

Tordillos, R. de la R.—Idem ídem.

Alberguería, J. A. S.—Idem ídem.

Ciudad Rodrigo, J. M. G.—Idem ídem.

Aldehuela de Yeltes, L. M.—Idem ídem.

Sanfelices, B. S.—Idem ídem.

Valderrodrigo, L. M.—Ninguno está premiado.

Larrodrigo, G. V.—Aún no hay folletos del escalafón de su categoría. Ya le enviarán los presupuestos.

Bouza, T. R.—Idem ídem.

Alba de Yeltes, J. P.—Idem ídem.

Gallegos de Argañán, F. G.—Idem ídem.

Escorial de la Sierra, D. C.—Idem ídem.

Reservado

para la casa

Dalmau.

Imp. EDITORIAL SALMANTINA (S. A.)
Plazuela de San Isidro.—Salamanca.

La Escolar Católica

ACADEMIA DE CLASES PARTICULARES PARA ALUMNOS DE INSTITUTO
Y MAGISTERIO

Clases especiales para señoritas

Nota importante.—La Academia González José María, Academia verdad, conviene a todos los alumnos oficiales y no oficiales, no solamente por su sistema de enseñanza acabado y perfecto, sino también por huir de esas aglomeraciones que son causa de que los alumnos pierdan lastimosamente el tiempo.

Para informes, honorarios y demás detalles, a la Dirección: MIÑAGUSTIN, 11.

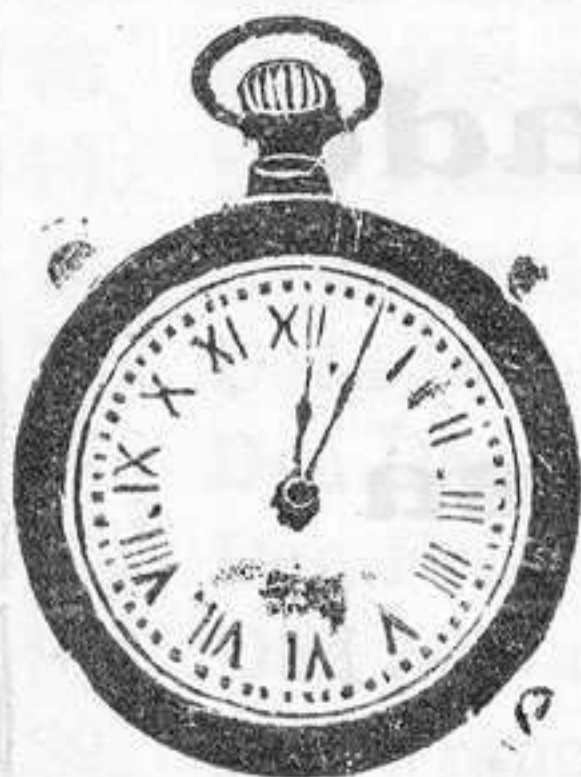
Imprenta y Librería.

Francisco Pablos

Isla de la Rúa, 1, Salamanca.

Casa exclusivamente dedicada al ramo
de Enseñanza.

Material escolar instructivo moderno.



La gran Relojería de FELIPE MARTÍN,
DOCTOR RIESCO 32, (frente al Banco de España).

Es hoy la mas solicitada del público, por los precios verdaderamente increíbles a que vende sus artículos.

Relojes de todas las marcas, gafas, lentes e infinidad de objetos en la nueva sección de bisutería.

- - Para los señores Maestros, grandes facilidades en los pagos. - -

LOS ENCARGOS A LA HABILITACION

PAÑOS Y NOVEDADES DE IGLESIAS Y HERNANDEZ

DOCTOR RIESCO, NÚM. 17 (PRÓXIMO A LA HABILITACIÓN)

Inmenso y variado surtido en Jergas, Vicuñas, Armures, Merinos para los señores Sacerdotes. Gabanes, Panas, Capotes de monte, Impermeables y demás artículos del ramo de pañería.

VENTA A PLAZOS PARA LOS SEÑORES MAESTROS :-: PRECIOS SIN COMPETENCIA

DOCTOR RIESCO, NÚM. 17.--SALAMANCA

dico social los nombres y condiciones de los agraciados y demás solicitantes.

Art. 17. Los documentos necesarios para solicitar las becas, serán los siguientes:

1.º Instancia en papel simple dirigida al Presidente de la Asociación provincial, con el informe de los señores Alcalde y Párroco de la localidad respecto, a conducta moral y religiosa.

2.º Partida de defunción de los padres, o de uno de ellos solamente, para acreditar la orfandad.

3.º Certificación de tener aprobado el ingreso en la Normal.

Art. 18. Constituyen los fondos de esta Sociedad el medio por ciento de los haberes del Magisterio Nacional de la provincia de Salamanca, en la cantidad que la Asociación acuerde, y cuantos donativos pudieran recibirse de particulares con el mismo benéfico fin.

Art. 19. No se hará efectivo ningún pago, sin orden escrita del tesorero, con el visto bueno del presidente y la conformidad del secretario.

Art. 20. Se procurará, siempre que sea posible, que los fondos sobrantes se depositen en la Caja de Ahorros u otra casa bancaria de reconocida confianza, con el fin de que devengue en ella algún interés que acreciente el capital. Del movimiento de fondos y cuanto pueda interesar a los asociados, se dará cuenta en el periódico trimestralmente.

Art. 21. Si circunstancias imprevistas y de fuerza mayor, impidieran realizar la obra que implica este reglamento, la Asociación provincial se hará cargo de los fondos, si los hubiere, hasta que cesen aquellas causas y pueda continuar de nuevo su obra benéfica.

Salamanca, 9 de Julio de 1920.—La Comisión Permanente: Pedro García Vegas, Francisco Granada, Natividad Calvo Montealegre, Eladia Clemente Bernal, Perfecta Corseles de la Torre.—Rubricado.

Presentado en este Gobierno a los efectos del artículo 4.º de la Ley de 30 de Junio de 1887.

Salamanca, 6 de Septiembre de 1920. El Gobernador Civil, Ricardo Dacosta.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Gobierno Civil de Salamanca».

REGLAMENTO

de provisión de becas para huérfanos del Magisterio

Artículo 1.º La Asociación Provincial del Magisterio de Salamanca, según acuerdos del 17 y 18 del pasado mes de Febrero, crea dos becas para huérfanos de Maestros, con arreglo a las bases siguientes: la administración de los fondos estará a cargo de la directiva de dicha Asociación provincial, siendo el domicilio social el mismo de ésta, Escuela del «Ateneo».

Art. 2.º Los alumnos agraciados con las becas, estarán obligados a permanecer, en concepto de internos, en cualquiera de los Colegios que designe la Comisión permanente.

Art. 3.º Las becas para huérfanos del Magisterio serán exclusivamente, por ahora, para la carrera de Maestro, sin perjuicio de ampliarlas, cuando la situación económica de la Asociación lo permita, para las carreras de Artes y Oficios, como está acordado, o para otras, si se creyera más conveniente. Los becarios estarán obligados a cursar oficialmente en las Normales de Salamanca.

Art. 4.º Las becas del Magisterio se disfrutarán durante tantos años como constituyeran la carrera, no pudiendo, bajo ningún concepto, ampliarse esta concesión. La cantidad será de mil pesetas anuales. De ellas abonará directamente la Asociación los gastos de pensión del Colegio, matriculas y libros. Al terminar el último año de la carrera, la Asociación se encargará de hacer el depósito para el Título y el resto, si lo hubiere, se entregará a la persona que represente legalmente el becario.

Art. 5.º Se procurará, siempre que sea posible, que el número de becas sea igual para huérfanos que para huérfanas; en el caso de que al ampliarse, no pudieran ser en número par, la suerte decidirá si ha de ser uno u otra el agraciado.

Art. 6.º Las condiciones para solicitar estas becas, son las siguientes:

1.º Ser hijo legítimo de la Asociación.

2.^a Huérfano de padre y madre, que ambos hayan sido Maestros y asociados en la provincia, considerado, en caso de empate, como condición de preferencia, el mayor número de años que hayan sido socios de la provincial y que no disfruten orfandad.

3.^a Iguales condiciones que se fijan en el capítulo anterior, pero disfrutando haber pasivo.

4.^a Huérfano de padre o madre Maestros, con las mismas condiciones que se indican en el capítulo segundo, siendo preferente la condición de menor sueldo, del cónyuge superviviente.

5.^a Sólo en el caso de no presentarse aspirantes en las condiciones anteriores, se podrán proveer estas casas en huérfanos de Maestros que fallecieron ejerciendo fuera de la provincia, siempre que hayan prestado sus servicios y perteneciendo a esta asociación durante diez años, a partir del 1.º de Abril de 1920, y los solicitantes hayan nacido en la provincia de Salamanca.

6.^a Serán preferidos los huérfanos de Maestros que, a partir del 1.º de Abril último, figuren como Asociados por ser esta la fecha en que el señor Habilitado cedió a la Asociación Provincial y por mediación de la misma, el medio por ciento de los haberes del personal.

7.^a Tener aprobado el examen de ingreso en la Normal.

8.^a Para adjudicar estas becas, se tendrá en cuenta la mayor suma de las condiciones estipuladas.

Art. 7.º Si dos o más aspirantes reunieran paridad de condiciones, se sorteará la beca entre ellos.

Art. 8.º Al finalizar los meses de Noviembre, Enero y Marzo de cada curso, se rogará al Profesorado de las Normales, que facilite en una hoja que se imprimirá al efecto, referencias académicas de los becarios, respecto a conducta, aplicación, aprovechamiento, número de faltas y causas a que éstas son debidas, dándose cuenta de ellas a los Vocales de la Directiva.

Art. 9.º Cuando estas referencias, o las particulares adquiridas por los individuos de la Directiva, no sean satisfactorias, se les acompañará privadamente, se avisará

último. previo acuerdo, por mayoría de votos, de todos los individuos de la Directiva, se llegará a la supresión de la beca, sin derecho a reclamación de ninguna clase.

Art. 10. La pérdida de curso lleva consigo la del disfrute de la beca, anunciándose inmediatamente a nueva provisión.

Art. 11. Si al extinguirse un beca hubiera algún hijo de Maestro asociado que, empezada la carrera, quedase huérfano y sin medios para continuarla, tendrá derecho preferente a disfrutar la pensión durante los años que reglamentariamente le falten para concluir la carrera.

Art. 12. Con la denominación de becas especiales y siempre que el estado económico de la Asociación lo permita, y así lo acordase la Directiva, podría concederse una pensión cada año, equivalente a derechos de matrícula, examen y título a alumnos que, cursando estudios universitarios o en posesión del grado de Bachiller, quedaran huérfanos en las condiciones exigidas por este reglamento y desearan obtener el título de Maestro, conmutando las asignaturas correspondientes y siempre que lo hicieran en Junio y Septiembre del mismo año.

Art. 13. Los alumnos que, cursando los estudios del Bachillerato quedaran huérfanos y prefirieran seguir la carrera del Magisterio, se considerarán incluidos en las condiciones de los alumnos aprobados en ingreso en una Normal.

Art. 14. Las becas que empezarán a disfrutarse desde el curso próximo de 1920-1921, serán una para huérfanos y otra para huérfanas y su provisión se anunciará oportunamente en la FEDERACIÓN ESCOLAR, órgano de esta Asociación y en los periódicos de la localidad para que pueda llegar más fácilmente a noticia de todos aquellos a quienes interese.

Art. 15. Se solicitarán en la primera decena de Octubre y se proveerán necesariamente antes de finalizar el mes.

Art. 16. La Comisión permanente estudiará los expedientes presentados y, con arreglo a las condiciones exigidas en este Reglamento, dará cuenta de ellos a los demás miembros de la Directiva y con su informe acordará